



NÚM.6/2010

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE MIÉRCOLES, 12 DE MAYO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Lorenzo Agustí Pons.

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Sra. Sara Alvaro Blat.
Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.
Sra. Inmaculada Contelles Gil.
Sr. Miguel Sánchez Carmona.

CONCEJALES DELEGADOS

Sr. Luís Cifre Estrella.
Sra. Laura Soriano Alfaro.
Sra. Verónica Alberola Marín.
Sra. Luisa Ferre Cortés.
Sra. Lidia Cortés Damián.
Sr. Vicente Sales Sahuquillo.
Sr. Alfonso Romero García.
Sr. Vicente Miguel Arenes Navarro.

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

Sra. M^a Carmen Ferrer Escrivà.
Sra. Sonia Borruey Montolio.
Sra. M^a Angeles Machés Mengod.
Sra. Marta Benlloch García.
Sr. Carlos Saez Celemin.
Sr. Jesús Giménez Murcia.
Sr. Domingo Vicente del Olmo Martínez.

GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA

CONCEJALES

Sra. Dolores Ripoll Bonifacio
Sra. Cristina Domingo i Perez

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIO ACCTAL.

D. Jorge Vte. Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

2º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE EUROPA".

3º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN JULIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN NUEVO CONVENIO.

4º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR ASOCIACIÓN LA CAMBRA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y DICHA ASOCIACIÓN Y PROPUESTA APROBACIÓN NUEVO CONVENIO.

5º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN AFEMPES.

6º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES DE PATERNA.

7º.-ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DE LA EMPRESA "AIGÜES DE PATERNA, S.A.".

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día miércoles, 12 de mayo 2010, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretario Acctal. D. Jorge Vte. Vera Gil.

Excusan su asistencia a la sesión plenaria la Sra. Martínez, edil del Grupo Popular, y la Sra. Laguna concejala del Grupo Socialista.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:



1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.- Sometida a votación de los miembros Corporativos, el Pleno acuerda por unanimidad la urgencia de la sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre.

TRAS LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN, EL SR. ALCALDE ANUNCIA LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, TRATANDO AL FINAL DE LA SESIÓN EL PUNTO RELATIVO "APROBACIÓN ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE EUROPA".

2º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN JULIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN NUEVO CONVENIO.- Dada cuenta de la propuesta de firma de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la "Julia para la Educación Medioambiental".

Vistas las alegaciones remitidas por parte de Fernando Gómez Rincón en representación de la Asociación Julia para la Educación Medioambiental finalizado el plazo de exposición al público de 15 días.

RESULTANDO que la Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" tiene como objetivo fomentar la participación, la auto-organización y el asociacionismo con la creación de proyectos e iniciativas autónomas de carácter medioambiental para la recuperación del espacio de la huerta como lugar de producción, de recreación y de vertebración social, gestionando para la consecución de los mismos un huerto social, a través del que se enseñarán y difundirán los principios filosóficos, científicos y técnicos de cultivo en lo que se basa el sistema agrícola ecológico.

RESULTANDO que las alegaciones presentadas son en parte factibles en su ejecución y dan respuesta a las intervenciones de ambas partes de ejecutar un proyecto de inserción sociolaboral en el Municipio de Paterna.

RESULTANDO que la alegación UNDÉCIMA no cumpliría legalmente con lo regulado en el la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en referencia a la justificación de las subvenciones así como lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la concesión directa de subvenciones a entidades por parte de los interesados

RESULTANDO que se le ha realizado requerimiento de aclaración de tal circunstancia con el fin de dar cobertura legal a un nuevo borrador de Convenio.

RESULTANDO la solicitud de ayuda económica por asistencia proyecto formativo cumple fielmente con la normativa establecida para los procesos del Plan de Formación Municipal a través de las correspondientes Bases de convocatoria con el que se cumpliría lo

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



regulado en el art 11 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

RESULTANDO que para el pago de las becas existiría consignación presupuestaria en la aplicación 4330-48001 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

RESULTANDO que de las partidas presupuestarias destinadas a estos proyectos no existe consignación suficiente para el pago de la nueva cantidad solicitada, estimándose como apropiada, para este tipo de proyecto de inserción la de 13.500 €.

RESULTANDO que las fases del proyecto determinan como idóneo no establecer un carácter ilimitado al mismo, fijándose como apropiado la temporalización de 3 años (hasta 2012), y estableciendo una cláusula de convenio en el sentido literal siguiente "poder renovar el mismo ante la petición de algunas de las partes 2 meses de su finalización tras el estudio de su idoneidad por la Comisión de Seguimiento".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.1 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril por el que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas cumplen lo regulado en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la concesión directa de subvenciones a entidades.

CONSIDERANDO que tras las alegaciones presentadas la nueva propuesta de Convenio cumpliría con la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en referencia a la justificación de las subvenciones por parte de los interesados.

CONSIDERANDO la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones en las que se dan criterios de publicidad y concurrencia.



CONSIDERANDO el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en referencia al procedimiento de concesión directa de subvenciones a entidades.

CONSIDERANDO los arts. 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, todo ello en concordancia con la base 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO que el coste anual a sufragar por el Ayuntamiento de forma directa ascendería a 13.500 € para el año 2010.

CONSIDERANDO el informe de Intervención sobre la existencia de crédito en las partidas 4330-48407.

El Sr. Alcalde da cuenta de una enmienda al texto del dictamen según informe propuesta del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, de fecha 11 de mayo de 2010, en el que se propone estimar las consideraciones primera y segunda de las nuevas alegaciones formuladas por D. Fernando Gómez Rincón, con entrada en fecha 7 de mayo de 2010, en representación de la asociación "Julia para la Educación Medioambiental".

Toma la palabra la Sra. Domingo de orden de la Presidencia, mostrando su satisfacción por el texto del convenio, no obstante considera que podría haberse evitado el confinamiento de los parados en el Ayuntamiento durante tantos días si se hubiera teniendo en cuenta sus consideraciones desde un principio, a la vista de que estas eran asumibles. Espera que el Ayuntamiento mantenga su soporte económico en ejercicios venideros y resume las bondades del proyecto y del desarrollo de una agricultura ecológica para el municipio.

La Sra. Borruey tilda al Sr. Alcalde de mal negociador: recuerda los antecedentes que se dieron en relación con el tema en la anterior sesión plenaria, la tardanza en la resolución del acuerdo, cuestionándose la necesidad del encierro para llegar a esta solución final. Concluye dando la enhorabuena a todos los colectivos que van a salir beneficiados y destaca el empeño y civismo con el que ha actuado la Plataforma de parados.

Por su parte el Sr. Gabarda se congratula por la apuesta que se ha hecho por la agricultura ecológica y la posibilidad en un futuro de alcanzar la marca "paterna". Asimismo felicita a los intervinientes.

El Sr. Alcalde inicia la intervención felicitando a los intervinientes e invita a todos a leer los informes que obran en el expediente, emitidos por diversos funcionarios, motivando el acuerdo. Significa que ésta, como muchas otras, se trata de una competencia que asume el Ayuntamiento sin tener la obligación ni el deber de hacerlo, y que la adopta simplemente por ser la Administración más cercana a



los ciudadanos. Considera importante el hecho de que en el proyecto se hayan visto implicadas las distintas Administraciones existentes, ya que solo con el esfuerzo de todos puede llevarse a cabo un propósito como este. Finalmente expresa su tristeza porque se incite a menores a posicionarse políticamente (ante lo cual el público asistente de la Plataforma de parados se da por aludido, generándose un breve debate entre los asistentes).

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, de 4 de mayo de 2010, del dictamen de la Comisión Informativa de Garantía Social y Empleo, de fecha 6 de mayo de 2010 y de la enmienda al texto presentada por el Sr. Alcalde de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, de fecha 11 de mayo de 2010, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar, respecto de las alegaciones presentadas en fecha 27 de abril de 2010, la siguientes: **PRIMERA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA** exceptuando la referencia a las visitas a otros municipios por su inconcreción, y determinando para una segunda fase la gestión de cursos de cooperativismo, nuevas tecnologías y oratoria y comunicación y Determinando para estos proyectos la cantidad de subvención directa de 13.500 €, y **NOVENA**.

SEGUNDO.- Aceptar parcialmente la alegación **SEGUNDA** dando un plazo de gestión de puesta a disposición del Ayuntamiento de Paterna por parte de la SUMP a través de un convenio de cesión, y **DÉCIMA AL INCLUIR UNA CLÁUSULA EN EL CONVENIO** en el sentido literal siguiente "poder renovar el mismo ante la petición de algunas de las partes 2 meses antes de su finalización tras el estudio de su idoneidad por la Comisión de Seguimiento".

TERCERO.- No aceptar la alegación **UNDÉCIMA** por ser contraria a lo regulado en las Bases de Ejecución presupuestaria y ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DUODÉCIMA**, dejándola para su estudio por el departamento de Personal a efectos de compatibilidad.

CUARTO.- Tener en cuenta las consideraciones **PRIMERA** y **SEGUNDA** respecto de las alegaciones presentadas en fecha 7 de mayo de 2010 por D. Fernando Gómez Rincón en representación de la Asociación Julia para la Educación Medioambiental, dejando sin efecto las restantes.

QUINTO.- Aprobar la firma del nuevo Convenio de colaboración enmendado, de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo de fecha 11 de mayo de 2010, entre el Ayuntamiento de Paterna y la asociación "JULIA PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL", según el tenor literal siguiente y tras alegaciones presentadas.



"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN "JULIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL"

Paterna a de de 2010

INTERVIENEN

De una parte, D. Lorenzo Agustí Pons, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna, actuando en nombre y representación de esta entidad con domicilio en Plaza Ingeniero Castell, 1 del municipio de Paterna (Valencia).

De otra parte, D. Fernando Gómez Rincón, Presidente de la Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" nombrado en Asamblea General Extraordinaria, el día 1 de marzo de 2010 actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Calle Camino de Quart s/n de Paterna..

MANIFIESTAN

Que los impulsores del proyecto de inserción socio-laboral la "Plataforma de Parados de Paterna" colaborará y cooperará con la Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" para la ejecución del mismo.

Que la Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" tiene como objetivo fomentar la participación, la auto-organización y el asociacionismo con la creación de proyectos e iniciativas autónomas de carácter medioambiental para la recuperación del espacio de la huerta como lugar de producción, de recreación y de vertebración social, gestionando para la consecución de los mismos un huerto de ocio, a través del que se enseñarán y difundirán los principios filosóficos, científicos y técnicos de cultivo en lo que se basa el sistema agrícola ecológico.

El Ayuntamiento de Paterna consciente del deterioro y abandono que sufre la huerta valenciana actualmente y sensibilizado con la conservación del paisaje cultural (valores agronómicos, culturales, naturales, paisajísticos) está interesado en difundir valores ecológicos, históricos, sociales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes



CLAÚSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración del Ayuntamiento de Paterna para la financiación de las acciones formativas y de fomento de la economía social , dirigidos a desempleados , con la finalidad de intervenir en la prevención del aumento del desempleo creando un espacio alternativo de promoción del empleo local

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO .-

El Ayuntamiento de Paterna pondrá a disposición de la Asociación 2.724 m² terrenos en explotación, sito en las parcela 122 del poligono 11 del catastro con referencia catastral 46192A011001220000JG para un uso exclusivamente agrícola de hortalizas, flores y frutos, producción de planta ornamental, hortícola y forestal, siendo el tipo de agricultura a practicar la ecológica , en base al Reglamento CEWE 2092/1991 del Consejo, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, Y Reglamento N° 123/2008 Reglamento 404/2008 que modifican el Reglamento anterior .

Dicha disposición por parte del Ayuntamiento tendrá lugar en el momento en que la titular de la misma, la mercantil SUMPA, S.A., tenga plena disposición y se formalice convenio de cesión con la referida mercantil, estimándose un plazo máximo de tres meses.

El Ayuntamiento de Paterna designará un Director Técnico responsable como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines.

El Ayuntamiento se compromete a apoyar mediante una subvención directa la programación formativa y de prácticas presentada por la asociación por un valor de 13.500 €, con cargo ala partida 4330-48407

La Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" se compromete a la explotación de los terrenos destinando una zona de 100 m a una AULA NATURA determinándose como centro formativo las aulas que pertenecen al Ayuntamiento de Paterna para uso docente .

El Ayuntamiento se compromete al vallado de las parcelas mencionadas.

TERCERA .- COMPROMISOS ASOCIACION

La Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" podrá destinar los productos que se obtengan de la explotación de los terrenos a su comercialización , pudiendo obtener la marca de distribución que derive del proyecto TURIA NATURA acogido a la convocatoria LIFE+ , en caso de resolución aprobatoria .



La Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" se compromete a realizar durante el año 2010 las acciones formativas que a continuación se relacionan:

-Proyectos formativos en agricultura ecológica para 20 personas en situación de desempleo con una duración de 480 horas según Certificado de Profesionalidad cuya gestión corresponderá al Ayuntamiento .

-Se realizarán talleres , video forum dibujo , rutas por el Parque Natural del Turia con el propósito de difundir los valores ecológicos, históricos, sociales, culturales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social.

- Se organizarán visitas a la huerta de escolares de los centros educativos de Paterna , utilizando ésta como "aula de naturaleza". Con ella se pretende acercar a las escuelas el conocimiento del mundo agrícola. Los alumnos podrán realizar diferentes tareas de abono, escardar, plantar, regar, recolectar... dependiendo de las necesidades del huerto el día de la visita.

CUARTA.-Se creará una Comisión de Seguimiento para la resolución de aspectos que tengan que devenir con el desarrollo del proyectos ,compuesta de 2 miembros de ambas partes firmantes

QUINTA .- Para el desarrollo del proyecto formativo será necesario la contratación de un Coordinador y/o un Monitor cuyo perfil será determinado por la Comisión de Seguimiento regulado en la clausula CUARTA

SEXTA.- Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados.

SÉPTIMO.- El importe de este convenio como subvención directa asciende a **13.500 €** y se abonará anualmente del Presupuesto Municipal.

El 100% de la subvención, que asciende a **13.500 €** se justificará del modo siguiente:

- El 50%, es decir la cantidad de 6.750 € , se librará de inmediato, a la firma del convenio.
- Una vez justificada la primera entrega del 50% se procederá al abono del resto del 50 % de la subvención, es decir 6.750 €.



La totalidad del 100% de la subvención debe estar justificado antes del 31 de diciembre de 2010.

OCTAVA .- La Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" justificará la cantidad de 13.500 € mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas, fotocopias de los boletines de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2, nóminas del personal contratado y facturas de material junto al control de asistencia de los beneficiarios, y/o facturas de ejecución de la acción formativa que podrá ser controlado por el Director del Proyecto que designará el Ayuntamiento.

NOVENA .- La Asociación "Julia para la Educación Medioambiental", con sujeción a la normativa aplicable y en los términos de este Convenio, se obliga al estricto cumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento de Paterna en materia de control, seguimiento, evaluación y justificación de la actividad y los resultados de la misma.

DÉCIMA .- El beneficiario de la acción formativa tendrá derecho a percibir como subvención al estudio una ayuda según lo regulado en el Plan de Formación Municipal

DÉCIMO PRIMERA .- El Ayuntamiento de Paterna no mantendrá con los trabajadores de la Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

DÉCIMO SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta la finalización del proyecto en diciembre de 2012.

No obstante, se podrá renovar el mismo ante la petición de algunas de las partes 2 meses antes de su finalización tras el estudio de su idoneidad por la Comisión de Seguimiento"

A la finalización del ejercicio la Asociación deberá presentar una memoria financiera y de actividades en la que se relacione el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

DÉCIMO TERCERA .- El incumplimiento de algunas de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



*Por el Ayuntamiento de Paterna Por la Asociación "Julia para la
Educación Medioambiental"*

Fdo. Lorenzo Agustí Pons.

Fdo. Fernando Gómez Rincón."

QUINTO.- Conceder subvención a la Asociación "Julia para la Educación Medioambiental" , por importe de 13.500 € para la ejecución del proyecto que obra en el expediente.

SEXTO.- Aprobar el gasto de 13.500 € con cargo a la aplicación 4330-48407

SÉPTIMO.- Proceder al pago de la cantidad de 6.750 € a la Asociación "Julia para la Educación Medioambiental", correspondiente al 50% de la aportación total del Ayuntamiento, correspondiente a la firma del convenio.

OCTAVO.- Adquirir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias para la continuidad del proyecto.

NOVENO .- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado convenio administrativo con la asociación y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo adoptado.

DÉCIMO.- Forma de justificación:

1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

2.- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.

3.- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público.



5.- Forma de justificación: Copia diligenciada u original de las facturas, nóminas del personal contratado y TC 1 y TC2 boletines de la Seguridad Social.

No obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

6.- Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión.

Justificada la misma, se expedirá por el Jefe del Servicio que corresponda certificación que así lo acredite, y que se remitirá a la Intervención en el plazo de un mes para su fiscalización. En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el servicio gestor exigirá el reintegro del importe no justificado, iniciando el oportuno expediente.

Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a los interesados a los efectos oportunos.

3º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS POR ASOCIACIÓN LA CAMBRA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y DICHA ASOCIACIÓN Y PROPUESTA APROBACIÓN NUEVO CONVENIO.- Dada cuenta de la propuesta de firma de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Social LA CAMBRA.

Vistas las alegaciones remitidas por parte de D. Gabriel Deler González en representación de la Asociación Social LA CAMBRA finalizado el plazo de exposición al público de 15 días .

RESULTANDO Que la Asociación "CAMBRA" tiene como fines entre otros:

- La intervención socioeducativa, prioritariamente, con menores, jóvenes y colectivos de riesgo social con el fin de atender a sus necesidades en el ámbito social, personal, escolar, familiar, laboral, de formación y de tiempo libre.

- Potenciar la sensibilización, difusión, participación y trabajo comunitario con otras entidades de la red social.

- Favorecer el análisis, reflexión y formación de la realidad social.



RESULTANDO que las alegaciones presentadas son factibles en su ejecución y dan respuesta fiel a las intervenciones de ambas partes de ejecutar un proyecto de inserción y formativo en el Municipio de Paterna.

RESULTANDO que de las partidas presupuestarias destinadas a estos proyectos existe consignación suficiente para el pago de la cantidad solicitada, estimándose como apropiada, para este tipo de proyecto de inserción la de 13.500 €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.1 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril por el que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas cumplen lo regulado en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la concesión directa de subvenciones a entidades.

CONSIDERANDO que tras las alegaciones presentadas la nueva propuesta de Convenio cumpliría con la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en referencia a la justificación de las subvenciones por parte de los interesados.

CONSIDERANDO la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones en las que no se dan criterios de publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en referencia al procedimiento de concesión directa de subvenciones a entidades.

CONSIDERANDO los arts. 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, todo ello en concordancia con la base 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.



CONSIDERANDO que el coste anual a sufragar por el Ayuntamiento de forma directa ascendería a 13.500 € para el año 2010.

CONSIDERANDO el informe de Intervención sobre la existencia de crédito en las partidas 2320-22699.

El Sr. Alcalde anuncia una enmienda in voce al texto del convenio, teniendo en cuenta la enmienda realizada en el convenio aprobado a suscribir entre el Ayuntamiento y "JULIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL", resultando que donde dice:

"Dicha disposición por parte del Ayuntamiento tendrá lugar en el momento en que el titular de la misma, la mercantil SUMPA, S.A., tenga plena disposición y se formalice convenio con la referida mercantil y se formalice convenio de cesión con la referida mercantil, estimándose un plazo aproximado de tres meses." (sic).

Debe decir:

"Dicha disposición por parte del Ayuntamiento tendrá lugar en el momento en que la titular de la misma, la mercantil SUMPA, S.A., tenga plena disposición y se formalice convenio de cesión con la referida mercantil, estimándose un plazo máximo de tres meses".

La Sra. Domingo se muestra de acuerdo con los términos del convenio, pero no obstante no entiende como se va a firmar un convenio con una asociación, cuando la asociación que ha inspirado este proyecto aún no ha firmado convenios con el Ayuntamiento (la coordinadora Bosques del Turia).

El Sr. Gabarda por su parte aclara que la coordinadora presentó un convenio, el cual se llevó a la pertinente Comisión Informativa y al tener un problema de consignación presupuestaria se está a la espera.

La Sra. Domingo extiende sus explicaciones al respecto e indica que lo quiere saber es si el Sr. Alcalde es conocedor de un convenio pendiente con la Coordinadora Bosques del Turia y cuál es su posicionamiento al respecto.

El Sr. Alcalde, en contestación a la Sra. Domingo, considera que se está confundiendo objetivos y que lo que hoy se trae a pleno son los convenios de los huertos sociales, el convenio con la coordinadora va en otra línea; le sugiere que lea los informes existentes en los expedientes.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, de 3 de mayo de 2010, del dictamen de la Comisión Informativa de Garantía Social y Empleo, de fecha 6 de mayo de 2010 y de la enmienda in voce al texto presentada por el Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad acuerda:



PRIMERO.- Aceptar las alegaciones PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, y SEXTA presentadas por la Asociación Social LA CAMBRA.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del nuevo Convenio de colaboración enmendado, de conformidad con la enmienda in voce anunciada por el Sr. Alcalde, entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Social LA CAMBRA según el tenor literal siguiente y tras alegaciones presentadas en tiempo y forma tras su exposición al público de 15 días:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA LA Asociación Social LA CAMBRA

Paterna a de de 2010

INTERVIENEN

De una parte, D. Lorenzo Agustí Pons, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna, actuando en nombre y representación de esta entidad con domicilio en Plaza Ingeniero Castell, 1 del municipio de Paterna (Valencia).

De otra parte, D. Gabriel Deler González, Presidente de la Asociación "CAMBRA" actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en C/ Salvador Ferrandís Luna 46 BAJO de Paterna..

MANIFIESTAN

Que la Asociación "CAMBRA" **tiene como fines** entre otros:

- La intervención socioeducativa, prioritariamente, con menores, jóvenes y colectivos de riesgo social con el fin de atender a sus necesidades en el ámbito social, personal, escolar, familiar, laboral, de formación y de tiempo libre.

- Potenciar la sensibilización, difusión, participación y trabajo comunitario con otras entidades de la red social.

- Favorecer el análisis, reflexión y formación de la realidad social.

Los huertos sociales son pequeñas parcelas agrícolas, puestas a disposición de los ciudadanos (particulares, asociaciones, organizaciones etc.) para cultivos sin ánimo de lucro.

Los beneficiarios de este tipo de huertos son, en gran parte, personas mayores, jubilados, estudiantes de primaria y secundaria, discapacitados físicos y psíquicos, desempleados de larga duración, inmigrantes y grupos marginados con problemas de inserción laboral.



El Ayuntamiento de Paterna consciente del deterioro y abandono que sufre la huerta valenciana actualmente y sensibilizado con la conservación del paisaje cultural (valores agronómicos, culturales, naturales, paisajísticos) está interesado en difundir valores ecológicos, históricos, sociales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social. Con el huerto social se priman aspectos sociales proporcionando una actividad lúdica y productiva a desempleados y otros colectivos para la mejora de su calidad de vida. Se conjugan beneficios de tipo sociocultural con beneficios ambientales y patrimoniales, como es la recuperación y conservación de la huerta.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración de Ayuntamiento de Paterna para la financiación de las acciones que se dirigirán a desempleados, jubilados, mujeres, pensionistas, grupos familiares, estudiantes de primaria y secundaria, jóvenes y discapacitados , así como otras entidades , ONG'S y organizaciones sociales

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paterna pondrá a disposición de la Asociación 2.075 m² sito en la PARCELA 311 DEL POLIGONO 11 DEL CATASTRO CON REFERENCIA CATASTRAL 46192^a011003110000JB terrenos en explotación, para un uso exclusivamente agrícola de hortalizas, flores y frutos, producción de planta ornamental, hortícola y forestal, siendo el tipo de agricultura a practicar la ecológica , en base al Reglamento CEWE 2092/1991 del Consejo, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. Y Reglamento N° 123/2008 Reglamento 404/2008 que modifican el Reglamento anterior.

Dicha disposición por parte del Ayuntamiento tendrá lugar en el momento en que la titular de la misma, la mercantil SUMPA, S.A., tenga plena disposición y se formalice convenio de cesión con la referida mercantil, estimándose un plazo máximo de tres meses.

El Ayuntamiento de Paterna designará un Director Técnico responsable como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines.

El Ayuntamiento se compromete a apoyar mediante una subvención directa la programación presentada por la asociación por un valor de 13.500 €.



El Ayuntamiento de Paterna se compromete a la cesión de maquinaria herramienta y materiales para el desarrollo del proyecto.

El Ayuntamiento se compromete al vallado perimetral de la parcela mencionada.

El Ayuntamiento facilitará a la Asociación los locales, espacios y medios necesarios para el desarrollo de charlas, trabajo con grupos, acciones formativas,...

TERCERA.- *La Asociación "Cambra" se compromete a la parcelación del terreno en función de las necesidades de los grupos atendidos, y teniendo en cuenta la disposición de parcelas para: autoconsumo, actividades para grupos, almacenaje, entendiéndose toda la explotación como Aula de Naturaleza.*

La Asociación "La Cambra" se compromete a destinar los productos que se obtengan de la explotación de los terrenos a los fines sociales de la asociación

La Asociación "CAMBRA" se compromete a realizar durante el año 2010 las acciones formativas que a continuación se relacionan:

- *Para ello se realizarán talleres sobre la huerta valenciana con el propósito de difundir los valores ecológicos, históricos, sociales, culturales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social. Se realizará un programa de talleres en la misma huerta.*
- *La realización de actividades colectivas de trabajo en la huerta como la elaboración de compost, creación de semilleros, poda de árboles.*
- *Se organizarán visitas escolares a la huerta, utilizando ésta como "aula de naturaleza", con ella se pretende acercar a las escuelas el conocimiento del mundo agrícola. Los alumnos podrán realizar diferentes tareas de abono, escardar, plantar, regar, recolectar... dependiendo de las necesidades del huerto el día de la visita.*
- *Se realizarán charlas informativas en Hogares Sociales, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Vecinales sobre agricultura ecológica y respeto del medio ambiente.*
- *Proyectos formativos en agricultura ecológica para personas en situación de desempleo, jubilados, mujeres, pensionistas, grupos familiares, estudiantes de primaria y secundaria, jóvenes y discapacitados.*

CUARTA.- *Se creará una Comisión de Seguimiento para la resolución de aspectos que tengan que devenir con el desarrollo del proyectos ,compuesta de 2 miembros de ambas partes firmantes*



QUINTA .- Para el desarrollo del proyecto formativo será necesario la contratación de un Coordinador y de un Monitor cuyo perfil será determinado por la Comisión de Seguimiento regulado en la clausula CUARTA

SEXTA .- Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados.

SEPTIMA .- El importe de este convenio que asciende a 13.500 € se abonará anualmente del Presupuesto Municipal, en los siguientes términos:

El 100% de la subvención, que asciende a 13.500 € se justificará del modo siguiente:

- El 50%, es decir la cantidad de 6.750 € , se librará de inmediato, a la firma del convenio.
- Una vez justificada la primera entrega del 50% se procederá al abono del resto del 50 % de la subvención, es decir 6.750 €.

La totalidad del 100% de la subvención debe estar justificado antes del 31 de diciembre de 2010.

OCTAVA .- La Asociación "CAMBRA" justificará la cantidad de 13.500 € mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas, fotocopias de los boletines de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2, nóminas del personal contratado y facturas de material junto al control de asistencia de los beneficiarios , y/o facturas de ejecución de la acción formativa que podrá ser controlado por el Director del Proyecto que designará el Ayuntamiento .

NOVENA.- La Asociación "CAMBRA", con sujeción a la normativa aplicable y en los términos de este Convenio, se obliga al estricto cumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento de Paterna en materia de control, seguimiento, evaluación y justificación de la actividad y los resultados de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Paterna no mantendrá con los trabajadores de la Asociación "CAMBRA" relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

DÉCIMO PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por anualidades



No obstante , se podrá renovar el mismo ante la petición de algunas de las partes 2 meses antes de su finalización tras el estudio de su idoneidad por la Comisión de Seguimiento"

A la finalización del ejercicio la Asociación deberá presentar una memoria financiera y de actividades en la que se relacione el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

DÉCIMO SEGUNDA.- *El incumplimiento de algunas de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Paterna

**Por la Asociación
Asociación Social LA CAMBRA**

Fdo. Lorenzo Agustí Pons.

Fdo. Gabriel Deler González"

TERCERO.- Conceder subvención a la Asociación Social LA CAMBRA, por importe de 13.500 € para la ejecución del proyecto que obra en el expediente.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 13.500 € con cargo a la aplicación 2320 - 22699 RC 10287,

QUINTO.- Proceder al pago de la cantidad de 6.750 € a la Asociación Social LA CAMBRA", correspondiente al 50% de la aportación total del Ayuntamiento, correspondiente a la firma del convenio.

SEXTO.- Adquirir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias para la continuidad del proyecto.

SÉPTIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado convenio administrativo con la asociación y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo adoptado.



OCTAVO.- Forma de justificación:

1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

2.- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.

3.- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público.

5.- Forma de justificación: Copia diligenciada u original de las facturas,
No obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

6.- Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión.

Justificada la misma, se expedirá por el Jefe del Servicio que corresponda certificación que así lo acredite, y que se remitirá a la Intervención en el plazo de un mes para su fiscalización. En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el servicio gestor exigirá el reintegro del importe no justificado, iniciando el oportuno expediente.

Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO .- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a los interesados a los efectos oportunos.

4º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN AFEMPES.- Dada cuenta de la propuesta de firma de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna AFEMPES Asociación

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Eliaana y San Antonio Benagéber.

RESULTANDO el proyecto presentado por AFEMPES con el fin de proyectar un Vivero de flor autóctona con el fin de promover la integración social mediante la formación, el trabajo y la armonía con la naturaleza para el colectivo objeto de su asociación .

RESULTANDO Que la " Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Eliaana y San Antonio Benagéber **tiene como** fines entre otros:

Adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas con una enfermedad mental y de sus familiares, al amparo del art. 9.2 de la Constitución Española. Objetivos específicos:

1. Contribuir a la mejora de la asistencia, rehabilitación y reinserción social y laboral de las personas con enfermedad mental.
2. Reivindicar la creación de servicios públicos y especializados.
3. Defender los derechos de las personas con enfermedad mental y de sus familiares, art. 10 de la c.e.
4. Fomentar la comprensión pública hacia la enfermedad mental, llamando la atención sobre la marginación y la discriminación.
5. Promover la información y el intercambio de experiencias en el área sanitaria, social y legal dentro del marco de la atención a la persona con enfermedad mental y sus familiares.
6. Contribuir a la mejora de los servicios de salud mental, cuando estos sean deficiente.
7. Promover iniciativas legislativas, dirigidas a la salud mental, tanto en el ámbito estatal como local y autonómico, art. 9.2 de la c.e.

Divulgar y aplicar los trabajos de investigación de nuevas técnicas y tratamientos de la enfermedad mental, aspectos sanitarios, laborales y sociales.

RESULTANDO que los huertos sociales son pequeñas parcelas agrícolas, puestas a disposición de los ciudadanos (particulares, asociaciones, organizaciones etc.) para cultivos sin ánimo de lucro.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna consciente del deterioro y abandono que sufre la huerta valenciana actualmente y sensibilizado con la conservación del paisaje cultural (valores agronómicos, culturales, naturales, paisajísticos) está interesado en difundir valores ecológicos, históricos, sociales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social.

RESULTANDO que con el huerto social se priman aspectos sociales proporcionando una actividad lúdica y productiva a desempleados y otros colectivos para la mejora de su calidad de vida. Se conjugan beneficios de tipo sociocultural con beneficios ambientales y patrimoniales, como es la recuperación y conservación de la huerta.



RESULTANDO que el Area de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Paterna, tiene entre sus fines la colaboración con los diferentes agentes sociales del municipio, con el fin de buscar fórmulas alternativas que nos posibiliten la reducción del desempleo.

RESULTANDO los objetivos del Area como "Dimensión esencial capaz de propiciar otra forma de entender las decisiones en referencia a la vertiente económica y social, y sobre todo devolviendo la confianza a los Agentes económicos locales como actores que propician el "Crecimiento de sus propios recursos, explotándolos de la forma más eficaz posible".

RESULTANDO que es responsabilidad de las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades.

CONSIDERANDO que la Constitución Española, en su artículo 45 establece una noción amplia de medio ambiente cuando dispone "Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.1 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril por el que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO que las alegaciones presentadas cumplen lo regulado en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la concesión directa de subvenciones a entidades.

CONSIDERANDO que tras las alegaciones presentadas la nueva propuesta de Convenio cumpliría con la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en referencia a la justificación de las subvenciones por parte de los interesados.



CONSIDERANDO la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones en las que no se dan criterios de publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en referencia al procedimiento de concesión directa de subvenciones a entidades.

CONSIDERANDO los arts. 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, todo ello en concordancia con la base 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO que el coste anual a sufragar por el Ayuntamiento de forma directa ascendería a 13.500 € para el año 2010.

El Sr. Alcalde anuncia una enmienda in voce al texto del convenio, teniendo en cuenta la enmienda realizada en el convenio aprobado a suscribir entre el Ayuntamiento y "JULIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL", resultando que donde dice:

"Dicha disposición por parte del Ayuntamiento tendrá lugar en el momento en que el titular de la misma, la mercantil SUMPA, S.A., tenga plena disposición y se formalice convenio con la referida mercantil y se formalice convenio de cesión con la referida mercantil, estimándose un plazo aproximado de tres meses." (sic).

Debe decir:

"Dicha disposición por parte del Ayuntamiento tendrá lugar en el momento en que la titular de la misma, la mercantil SUMPA, S.A., tenga plena disposición y se formalice convenio de cesión con la referida mercantil, estimándose un plazo máximo de tres meses".

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, de 3 de mayo de 2010, del dictamen de la Comisión Informativa de Garantía Social y Empleo, de fecha 6 de mayo de 2010 y de la enmienda in voce al texto presentada por el Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración enmendado, de conformidad con la enmienda in voce anunciada por el Sr. Alcalde, entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber según el tenor literal siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA y la Asociación AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber"



naturales, paisajísticos) está interesado en difundir valores ecológicos, históricos, sociales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social. Con el huerto social se priman aspectos sociales proporcionando una actividad lúdica y productiva a desempleados y otros colectivos para la mejora de su calidad de vida. Se conjugan beneficios de tipo sociocultural con beneficios ambientales y patrimoniales, como es la recuperación y conservación de la huerta.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración de Ayuntamiento de Paterna para la financiación de las acciones que se dirigirán a desempleados, jubilados, mujeres, pensionistas, grupos familiares, estudiantes de primaria y secundaria, jóvenes y **discapacitados**

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paterna pondrá a disposición de la Asociación 2.729 m² terrenos en explotación, sito en las parcela 148 del polígono 11 del catastro con referencia catastral 46192*011001480000JA para un uso exclusivamente agrícola de hortalizas, flores y frutos, producción de planta ornamental, hortícola y forestal, siendo el tipo de agricultura a practicar la ecológica, en base al Reglamento CEWE 2092/1991 del Consejo, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, Y Reglamento N° 123/2008 Reglamento 404/2008 que modifican el Reglamento anterior .

Dicha disposición por parte del Ayuntamiento tendrá lugar en el momento en que la titular de la misma, la mercantil SUMPA, S.A., tenga plena disposición y se formalice convenio de cesión con la referida mercantil, estimándose un plazo máximo de tres meses.

El Ayuntamiento de Paterna designará un Director Técnico responsable como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines.

El Ayuntamiento se compromete a apoyar mediante una subvención directa la programación presentada por la asociación por un valor de 13.500 €.

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a la cesión de maquinaria herramienta y materiales para el desarrollo del proyecto.

TERCERA.- La Asociación AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber" " se compromete



a la parcelación del terreno en función de las necesidades de los grupos atendidos, y teniendo en cuenta la disposición de parcelas para: autoconsumo, actividades para grupos, almacenaje, entendiéndose toda la explotación como Aula de Naturaleza.

La Asociación AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber" se compromete a destinar los productos que se obtengan de la explotación de los terrenos a los fines sociales de la asociación y a la constitución del proyecto de vivero que consta en el expediente

La Asociación AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber" " se compromete a realizar durante el año 2010 las acciones formativas que a continuación se relacionan:

- Proyectos formativos en VIVERISMO para personas en situación de desempleo, discapacitados.

Para ello se realizarán talleres sobre la huerta valenciana con el propósito de difundir los valores ecológicos, históricos, sociales, culturales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social. Se realizará un programa de talleres en la misma huerta.

- La realización de actividades colectivas de trabajo en la huerta como la elaboración de compost, creación de semilleros, poda de árboles.
- Se realizarán charlas informativas en Hogares Sociales, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Vecinales sobre agricultura ecológica y respeto del medio ambiente. dirigido a este tipo de colectivo

CUARTA.- Se creará una Comisión de Seguimiento para la resolución de aspectos que tengan que devenir con el desarrollo del proyectos ,compuesta de 2 miembros de ambas partes firmantes

QUINTA .- Para el desarrollo del proyecto formativo será necesario la contratación de un Coordinador y de un Monitor

SEXTA .- Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados.

SÉPTIMA .- El importe de este convenio que asciende a 13.500 € se abonará anualmente del Presupuesto Municipal, en los siguientes términos:



El 100% de la subvención, que asciende a 13.500 € se justificará del modo siguiente:

- El 50%, es decir la cantidad de 6.750 € , se librará de inmediato, a la firma del convenio.
- Una vez justificada la primera entrega del 50% se procederá al abono del resto del 50 % de la subvención, es decir 6.750 €.

La totalidad del 100% de la subvención debe estar justificado antes del 31 de diciembre de 2010.

OCTAVA .- La Asociación AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber" " justificará la cantidad de 13.500 € mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas, ASÍ COMO DE LAS FACTURAS DE GASTOS OCASIONADOS A LO LARGO DEL PROGRAMA

NOVENA.- La Asociación AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber" ", con sujeción a la normativa aplicable y en los términos de este Convenio, se obliga al estricto cumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento de Paterna en materia de control, seguimiento, evaluación y justificación de la actividad y los resultados de la misma.

DÉCIMA .- El Ayuntamiento de Paterna no mantendrá con los trabajadores de la Asociación "AFEMPES Asociación Familiares Enfermos Mentales, Paterna, L'Elia y San Antonio Benagéber" relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

ONCEAVA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por anualidades

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Paterna

Por la Asociación
Asociación AFEMPES

Fdo. LORENZO AGUSTÍ PONS.

Fdo. ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ"



SEGUNDO.- Conceder subvención a la Asociación **AFEMPES**, por importe de 13.500 € para la ejecución del proyecto que obra en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 13.500 € con cargo a la APLICACIÓN 4330-22699

CUARTO.- Proceder al pago de la cantidad de 6.750 € a la Asociación **AFEMPES**, correspondiente al 50% de la aportación total del Ayuntamiento, correspondiente a la firma del convenio.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias para la continuidad del proyecto.

SEXTO .- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado convenio administrativo con la asociación y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo adoptado.

SÉPTIMO.- Forma de justificación:

1.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

2.- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.

3.- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público.

5.- Forma de justificación: Copia diligenciada u original de las facturas,

No obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

6.- Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión.



Justificada la misma, se expedirá por el Jefe del Servicio que corresponda certificación que así lo acredite, y que se remitirá a la Intervención en el plazo de un mes para su fiscalización. En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el servicio gestor exigirá el reintegro del importe no justificado, iniciando el oportuno expediente.

Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a los interesados a los efectos oportunos.

5º.-PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN TITULARES ESPACIO NATURAL TURIA/ATENT PATERNA.- Dada cuenta de la propuesta de firma de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA.

RESULTANDO Que la *la Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA* **tiene como** fines entre otros:

La reivindicación constante de los intereses de los agricultores entre los que se encuentra la huerta valenciana y las infraestructuras anexas a la misma.

RESULTANDO que de las partidas presupuestarias destinadas a estos proyectos existe consignación suficiente para el pago de la cantidad solicitada, estimándose como apropiada , para este tipo de proyecto de inserción la de 13.500 €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.1 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril por el que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.



CONSIDERANDO la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones en las que no se dan criterios de publicidad y concurrencia.

CONSIDERANDO el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en referencia al procedimiento de concesión directa de subvenciones a entidades.

CONSIDERANDO los arts. 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, todo ello en concordancia con la base 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO que el coste anual a sufragar por el Ayuntamiento de forma directa ascendería a 13.500 € para el año 2010.

El Sr. Alcalde anuncia una enmienda in voce al texto del convenio, teniendo en cuenta la enmienda realizada en el convenio aprobado a suscribir entre el Ayuntamiento y "JULIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL", resultando que donde dice:

"SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paterna designará un Director Técnico responsable como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines, asumiendo el control y la gestión de las acciones formativas." (sic).

Debe decir:

"SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paterna designará un Director Técnico responsable como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines."

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, de 3 de mayo de 2010, del dictamen de la Comisión Informativa de Garantía Social y Empleo, de fecha 6 de mayo de 2010 y de la enmienda in voce al texto presentada por el Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la, Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, según el tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN TITULARES ESPACIO NATURAL TURIA/ATENT PATERNA,

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Paterna a de de 2010

INTERVIENEN

De una parte, D. Lorenzo Agustí Pons, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna, actuando en nombre y representación de esta entidad con domicilio en Plaza Ingeniero Castell, 1 del municipio de Paterna (Valencia).

De otra parte, D. José Barres Gabarda, Presidente de la Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, con CIF número G-91909089, con sede en calle la Torre, nº 5.

MANIFIESTAN

Que la Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, tiene como uno de sus objetivos la conservación del bien natural que representa la huerta en el término de Paterna, y la preservación del parque Natural del Turia

El Ayuntamiento de Paterna consciente del deterioro y abandono que sufre la huerta valenciana además de sensibilizarse en el fomento de proyectos de inserción sociolaboral , en estos periodos socioeconómicos en el que nos encontramos

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- *El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración del Ayuntamiento de Paterna para la financiación de las acciones formativas y de fomento de la economía social , dirigidos a desempleados , con la finalidad de intervenir en la prevención del aumento del desempleo creando un espacio alternativo de promoción del empleo local.*

SEGUNDA.- *El Ayuntamiento de Paterna designará un Director Técnico responsable como enlace entre las actividades programadas por la asociación en el municipio de Paterna para un mejor cumplimiento de sus fines.*



El Ayuntamiento se compromete a apoyar mediante una subvención directa la programación formativa y de prácticas presentada por la asociación por un valor de 13.500€, con cargo a la partida 4330-22699.

TERCERA.- El beneficiario de la acción formativa tendrá derecho a percibir como subvención al estudio una ayuda según lo regulado en el Plan de Formación Municipal

CUARTA- Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, se compromete a realizar durante el año 2010 las acciones formativas que a continuación se relacionan:

- Proyectos formativos en Jardinería y restauración de las infraestructuras de las explotaciones agrarias para 12 personas en situación de desempleo, con una duración de 510 horas, cuya gestión corresponderá al Ayuntamiento.
- La actividad formativa tendrá una doble finalidad: por una parte proporcionar recursos formativos que faciliten la inserción laboral de los desempleados del municipio y por otra la reposición y mejora de los caminos de huerta, a través de las prácticas de la actividad formativa.

Las actividades formativas se complementarán a través de talleres, video forum dibujo, rutas por el Parque Natural del Turia con el propósito de difundir los valores ecológicos, históricos, sociales, culturales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social.

- Se organizarán visitas a la huerta de escolares de los centros educativos de Paterna, utilizando ésta como "aula de naturaleza". Con ella se pretende acercar a las escuelas el conocimiento del mundo agrícola. Los alumnos podrán realizar diferentes tareas de abono, escardar, plantar, regar, recolectar... dependiendo de las necesidades del huerto el día de la visita.

QUINTA.- Se creará una Comisión de Seguimiento para la resolución de aspectos que tengan que devenir con el desarrollo del proyecto, compuesta de 2 miembros de ambas partes firmantes.

SEXTA.- Para el desarrollo del proyecto formativo será necesario la contratación de un Coordinador y de un Monitor cuyo perfil será determinado por la Comisión de Seguimiento regulado en la cláusula QUINTA.



SEPTIMA.- Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados.

OCTAVA.- El importe de este convenio como subvención directa asciende a **13.500 €** y se abonará anualmente del Presupuesto Municipal.

El 100% de la subvención, que asciende a **13.500 €** se justificará del modo siguiente:

- El 50%, es decir la cantidad de 6.750 €, se librará de inmediato, a la firma del convenio.
- Una vez justificada la primera entrega del 50% se procederá al abono del resto del 50 % de la subvención, es decir 6.750 €.

La totalidad del 100% de la subvención debe estar justificado antes del 31 de diciembre de 2010.

NOVENA.- La Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, justificará la cantidad de 13.500 € mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas, fotocopias de los boletines de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2, nóminas del personal contratado y facturas de material junto al control de asistencia de los beneficiarios, que podrá ser controlado por el Director del Proyecto que designará el Ayuntamiento.

DÉCIMA .- La Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, con sujeción a la normativa aplicable y en los términos de este Convenio, se obliga al estricto cumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento de Paterna en materia de control, seguimiento, evaluación y justificación de la actividad y los resultados de la misma.

DÉCIMOPRIMERA .- El Ayuntamiento de Paterna no mantendrá con los trabajadores de la Asociación Valenciana de Agricultores relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

DÉCIMOSEGUNDA .- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta la finalización del proyecto en diciembre de 2012.

No obstante, se podrá renovar el mismo ante la petición de algunas de las partes 2 meses antes de su finalización tras el estudio de su idoneidad por la Comisión de Seguimiento"



A la finalización del ejercicio la Asociación deberá presentar una memoria financiera y de actividades en la que se relacione el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

DÉCIMOTERCERA .- El incumplimiento de algunas de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Paterna

Por la Asociación Titulares

Espacio Natural del Turia

Fdo. Lorenzo Agustí Pons.

Fdo. José Barres Gabarda"

SEGUNDO.- Conceder subvención a la Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, delegación Paterna, por importe de 13.500 € para la ejecución del proyecto.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 13.500 € con cargo a la aplicación 4330-22699.

CUARTO.- Proceder al pago de la cantidad de 6.750 € a la Asociación Titulares Espacio Natural Turia/ATENT PATERNA, correspondiente al 50% de la aportación total del Ayuntamiento, correspondiente a la firma del convenio.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias para la continuidad del proyecto.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado convenio administrativo con la asociación y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo adoptado.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a los interesados a los efectos oportunos.



6º.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES DE PATERNA 2006/2010 CON CARGO A LA FINANCIACIÓN DE AQUAGEST LEVANTE Y PROPUESTA DE OBRAS A EJECUTAR EN 2010.- Dada cuenta del expediente núm.: 2/10, clasificación: 2.10.11.1., iniciado para la modificación del Plan de Inversiones 2006/2010, de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A.

RESULTANDO que desde la constitución de la Sociedad se han elevado a la aprobación del Ayuntamiento Pleno para su aprobación los Planes de Inversiones de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A.

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprueba el Texto refundido correspondiente a la situación de los Planes de Inversión de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A. de los años 2006, 2007 y 2008, y se aprueba el Plan de Inversiones para los años 2009 y 2010.

CONSIDERANDO que en fecha 29 de abril de 2010, el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A., reunidos en la sesión núm.: 2 de este año, acuerda modificar el sistema de previsión de obras ejecutadas, suprimiendo todas aquellas que se corresponden a Planes de Inversiones de ejercicios anteriores y que hasta la fecha no se han ejecutado e incorporando en las previsiones del Plan de Inversiones de 2010, todas aquellas obras que por la urgencia en su ejecución es preciso no demorar su inicio.

CONSIDERANDO, el Informe del Ingeniero Técnico Municipal en el que manifiesta su conformidad al acuerdo de fecha 29 de abril de 2010, del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A., reunidos en la sesión núm.: 2, y que sirve de soporte para la adopción del presente acuerdo.

CONSIDERANDO el Informe del Interventor Municipal de Fondos.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites regulados en el art. 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, de acuerdo con el art., 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de deliberaciones toma la palabra de orden de la Presidencia la Sra. Domingo, recordando que en la Comisión Informativa su Grupo preguntó si se van a ejecutar las obras eliminadas, a lo que la Sra. Contelles le contestó que quedarían en una bolsa y que se ejecutarían de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. A colación de lo expuesto la Sra. Domingo considera que hoy existen obras urgentes, citando algunos casos, por lo que por responsabilidad ruega su ejecución.



La Sra. Benlloch por su parte hace alusión a los distintos avatares por los que ha pasado el Plan de Inversiones de la empresa mixta; destacando que ha su parecer se ha ejecutado un muy bajo porcentaje de obras. En definitiva ruega que este nuevo Plan sea el definitivo y que se comience a ejecutar.

La Sra. Contelles considera que el Plan de Inversiones es un documento vivo que ha de adecuarse a la realidad; recuerda que en el Plan de Inversiones del anterior Equipo de Gobierno el orden razonable de ejecución de las obras estaba invertido, justificando en base a esto y al hecho de que se hayan solicitado diversas subvenciones, las diferentes modificaciones habidas hasta el momento. Finaliza citando ciertas obras que demuestran que el nivel de ejecución del Plan no es tan bajo como ha manifestado la Sra. Benlloch.

La Sra. Domingo insiste en que lo único que ha planteado es una priorización y una reflexión acerca de las obras que han sido excluidas.

La Sra. Benlloch manifiesta no cuestionar el orden de ejecución de las obras, ya que entiende que es una opción política, lo que solicita es operatividad, dado que tras tanto cambio la eficacia en la ejecución de las obras se resiente, destacando que no se ha recibido ninguna desde 2008.

La Sra. Contelles por su parte procede nuevamente a enumerar una serie de obras que demuestran el nivel de ejecución del plan en el término municipal.

El Sr. Alcalde señala recoger las reflexiones vertidas por la oposición, manifestando estar de acuerdo en establecer un orden de priorización, sobre lo que ya se está trabajando. A continuación explica la lógica de las fases a acometer para obtener un buen resultado y destaca la inversión de 13 millones de euros aproximadamente durante este mandato y la recepción de obras pendientes del anterior Equipo de Gobierno, de los ejercicios 2006 y 2007.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 6 de mayo de 2010, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís per Paterna (2), acuerda:

PRIMERO. - Suprimir las siguientes obras, contempladas en los Planes de Inversión de 2006, 2007, 2009 y 2010 motivadas en que su ejecución no esta previstas en el año 2010:

Obras a suprimir del Plan de Inversiones de 2006



NUM	INVERSIÓN	PLAN DE INVERSIONES PLENO DEL AYTO.	PPTO. INICIAL (IVA incl.)
4	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE JACIENTO BENAVENTE	AÑO 2006	795.400,40 €

Obras a suprimir del Plan de Inversiones del 2007

NUM	INVERSIÓN	PLAN DE INVERSIONES PLENO DEL AYTO.	PPTO. INICIAL (IVA incl.)
14	EJECUCIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE LA PEÑA TRAMO ENTRE BLASCO IBAÑEZ Y EMISARIO	AÑO 2007	239.667,60 €
16	CAPTACION DE AGUA QUE ENTRAN EN SUPERFICIE A CALLE TRINQUETE DESDE CALLE RAMON RAMIA Y CONDUCCION HASTA RED DE PLUVIALES CERCANA	AÑO 2007	6.211,80 €

Obras a suprimir del Plan de Inversiones del 2008

NUM	INVERSIÓN	PLAN DE INVERSIONES PLENO DEL AYTO.	PPTO. INICIAL (IVA incl.)
37	INSTALACION DE TELEMANDO EN BOMBEO C. 232 Y 613 (LA CAÑADA)	AÑO 2008	5.800,00 €
39	SECTORIZACIÓN CASCO URBANO DE PATERNA EN OCHO ZONAS HIDRAULICAS	AÑO 2008	75.982,32 €
42	INSTALACION DE TELEMANDO EN BOMBEO C. VALENCIA Y C.DR. MACHÍ	AÑO 2008	5.800,00 €
43	CONEXIÓN DE PLA DEL POU A RED DE FECALES DEL PARC TECNOLOGIC DN 315	AÑO 2008	14.080,08 €
44	COLOCACIÓN DE REJAS DE RECOGIDA DE PLUVIALES EN CALLE ISAAC PERAL	AÑO 2008	13.237,92 €
46	INSTALACIÓN DE TELEMANDO EN BOMBEO PARC TECNOLOGIC L'ANDANA	AÑO 2008	2.900,00 €
50	SECTORIZACIÓN DE VALTERNA EN DOS ZONAS HIDRAULICAS	AÑO 2008	11.902,76 €

Obras a suprimir del Plan de Inversiones del 2009



NUM	INVERSIÓN	PLAN DE INVERSIONES PLENO DEL AYTO.	PPTO. INICIAL (IVA incl.)
54	ALCANTARILLADO EN LA CAÑADA	AÑO 2009	154.316,75 €
56	CIUDAD DE BARCELONA COLOCACION DE 14 M DE REJILLAS Y CONEXIÓN A FECALES	AÑO 2009	14.371,65 €
57	CALLE CIUDAD DE CARTAGENA. DOS ALVIADEROS EN RED DE FECALES	AÑO 2009	6.588,98 €
58	VALTERNA SUR (ESPIGOL, CARLINA Y ALFABEGA). SUSTITUCIÓN REJILLAS INEFICACES, COLOCACION DE 8 M. DE REJILLAS DE GRAN CAPACIDAD Y 4 CONEXIONES	AÑO 2009	19.883,83 €
59	C/238 COLOCACIÓN 2 REJILLAS Y CONEXIÓN A POZO	AÑO 2009	5.056,41 €
60	C/ CIUDAD DE GIBRALTAR COLOCACIÓN DE 8 M. DE REJILLAS DE GRAN CAPACIDAD	AÑO 2009	6.995,87 €
61	CALLE 9 Nº 72-74 REJILLA Y CONEXIÓN	AÑO 2009	1.624,00 €
62	CALLE 619 Nº 14 REJILLA Y CONEXIÓN	AÑO 2009	1.624,00 €
63	CALLE 133 ESQ CALLE 17 REJILLAS Y CONEXIÓN	AÑO 2009	3.424,77 €
64	CALLE 302 Nº 18 RENOVACIÓN REJILLA	AÑO 2009	3.644,26 €
65	TERRAMELAR C/ALZIRA SUSTITUCIÓN REJILLA FRENTE A GARAJE PARA DAR MAYOR CAPACIDAD	AÑO 2009	3.892,73 €
66	CIUDAD DE BARCELONA INTERCONEXIÓN ALCANTARILLADO DN 1000 184 MTS	AÑO 2009	91.677,84 €
67	PARQUE TECNOLOGICO. REMODELACIÓN FONDO Balsa DE LAMINACIÓN AGUAS PLUVIALES	AÑO 2009	29.000,00 €
68	PARQUE TECNOLOGICO. RENOVACIÓN 70 M RED ALCANTARILLADO EXISTENTE DN 500 A 4,5 M DE PROFUNDIDAD	AÑO 2009	23.832,61 €
69	C/ MAESTRA MONFORTE EJECUCIÓN RED DE PLUVIALES DN 500 DESDE 90 M.	AÑO 2009	31.903,80 €
70	C/30 RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE CON MÁS PROFUNDIDAD	AÑO 2009	22.040,00 €

Obras a suprimir del Plan de Inversiones del 2010



NUM	INVERSIÓN	PLAN DE INVERSIONES PLENO DEL AYTO.	PPTO. INICIAL (IVA incl.)
75	RED CALLE MONCADA	AÑO 2010	33.994,96 €
76	BOMBEO ALCANTARILLADO CALLE CEMENTERIO	AÑO 2010	2.900,00 €
77	BOMBEO ALCANTARILLADO CALLE TERRACANTERS	AÑO 2010	2.900,00 €
79	SUSTITUCIÓN / COLOCACIÓN VALVULAS DIVERSOS DIAMETROS	AÑO 2010	58.000,00 €
80	INSTALACIÓN CONTADORES EN TOMAS DIRECTAS	AÑO 2010	4.606,36 €
81	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VACIADO EN REDES	AÑO 2010	14.701,84 €
82	INSTALACIÓN DE REGISTRADORES DE PRESIÓN EN RED	AÑO 2010	7.688,48 €
84	AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLORADO DE AGUA EN LOS DEPÓSITOS	AÑO 2010	6.989,00 €
85	MEJORAS EN LOS POZOS DE LA CALLE BETERA	AÑO 2010	20.967,00 €
86	SUPRESIÓN DE RED REDUNDANTE CON SUSTITUCIÓN DE ACOMETIDAS	AÑO 2010	97.427,24 €
87	INSTALACIÓN DE NUEVOS HIDRANTES	AÑO 2010	46.180,76 €
88	RED AGUA POTABLE EN CAMINO LOS MOLINOS. ABASTECIMIENTO GRAN MOLINO REAL	AÑO 2010	34.800,00 €
89	CALLE JUAN BAUTISTA BENLLOCH EJE PLUVIALES DESDE SAN ANTONIO A CRISTO DE LA FE	AÑO 2010	319.000,00 €
92	ADECUACIÓN DEPÓSITO LA VALLESA PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS	AÑO 2010	22.776,60 €
94	CALLE JUAN BAUTISTA PESET. EXTENSIÓN 40 M DN 400 RED PLUVIALES Y FECALES. CONEXIÓN VICENTE LERMA	AÑO 2010	20.880,00 €
95	CALLE EDUARDO DATO. EJECUCIÓN RED PLUVIALES Y RENOVACIÓN FECALES 100 M.	AÑO 2010	47.212,00 €
96	CALLE JOAQUIN COSTA. EJECUCIÓN RED PLUVIALES Y RENOVACIÓN FECALES 150 M.	AÑO 2010	81.200,00 €
97	CALLE 619 CONDUCCIÓN DN600 A CAUCE PÚBLICO 10 M	AÑO 2010	4.640,00 €
98	LA CAÑADA BARRANCO DE LA FUENTE. RENOVACIÓN COLECTOR GENERAL DN800 650 M.	AÑO 2010	368.300,00 €
99	PASO INFERIOR MILITARES. EJECUCIÓN REJILLAS Y CONDUCCIONES SALIDA DEL BARRANCO.	AÑO 2010	30.368,80 €
100	RENOVACIÓN RED DE AGUA RECOGIDA EN PLAN DIRECTOR (A DETERMINAR TRAMOS)	AÑO 2010	290.000,00 €
102	RENOVACIÓN E INSTALACIÓN PLUVIALES AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO	AÑO 2010	565.922,24 €
104	ACTUACIONES VARIAS DE MEJORA PUNTUAL DE LA RED DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES	AÑO 2010	294.610,41 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de las obras finalizadas y pendientes de liquidación y aprobación por el Ayuntamiento Pleno, siendo las siguientes:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



2	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE MANISES HASTA VIAS FFCC	1.399.128,92 €	AÑO 2006
12	RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS DE HIERRO, PLOMO, ACERO GALVANIZADO Y PVC (AGUA POTABLE)	51.130,93 €	AÑO 2006
36	SEGUIMIENTO DE LA OBRA ARQUEOLOGICA	0'00 €	AÑO 2008

TOTAL 1.450.259'85 €.

TERCERO.- Dar cuenta de las obras en ejecución, siendo las siguientes:

13	EJECUCIÓN MODIFICADO EMISARIO Nº2 DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO CRUZANDO LAS VIAS DEL FFCC A LA ALTURA DE LA CALLE LA PEÑA HASTA EL BCO ENDOLÇA	1.819.360,27 €	AÑO 2007
40	EJECUCION COLECTOR DE PLUVIALES CALLE LA PEÑA	205.281,24 €	AÑO 2008
55	REJILLAS VILLA DE MADRID ESQ. ELDA COLOCACION 14 M REJILLAS Y CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES	66.639,13 €	AÑO 2009
103	SOLUCIÓN DE REFUERZO PARA EVITAR INUNDACIÓN DEL PASO INFERIOR AL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO	56.208,10 €	AÑO 2010

TOTAL, 2.147.488'74 €.

CUARTO.- Aprobar, en consonancia con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Aigües de Paterna, en sesión núm.: 2/2010 celebrada el día 29 de abril de 2010, la relación de obras planificadas para el año 2010:



NUM	INVERSIÓN	PLAN DE INVERSIONES PLENO DEL AYTO	ULT. PRESUP. APROB. (iva incl.)
38	EJECUCION DEL COLECTOR DE PLUVIALES C. CIRCUNVALACIÓN DESDE AVDA. CONSTITUCION HASTA A	AÑO 2008	1.847.992,77 €
41	EJECUCION COLECTOR DE PLUVIALES CALLE MIGUEL	AÑO 2008	200.832,13 €
48	RENOVACIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO CALLE BLAS VILA Nº 58 HASTA CALLE ALICANTE	AÑO 2008	22.294,04 €
49	RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE PALMAR Y	AÑO 2008	25.813,48 €
71	CONEXIÓN DE PLUVIALES 1º DE MAYO A CALLE ALICANTE	AÑO 2009	29.000,00 €
72	RED PLUVIALES EJE ALICANTE LOS MOLINOS	AÑO 2009	161.868,74 €
74	EJECUCIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE SANTISIMO CRISTO DE LA FE HASTA EL COLECTOR DE LA CALLE MANISES	AÑO 2010	852.304,94 €
78	INSTALACIÓN DE VALVULAS REGULADORAS DN 150 PARA ADECUACIÓN DE PRESIONES POR SECTORES	AÑO 2010	42.695,77 €
83	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE	AÑO 2010	83.868,00 €
90	ACTUACIONES MEJORA RED SANEAMIENTO EN MAS DEL	AÑO 2010	34.800,00 €
91	RENOVACIÓN TRAMO DE SANEAMIENTO EN MAL ESTADO EN CALLE ALICANTE (AGRIETADO) DN 400 72 M	AÑO 2010	18.036,84 €
93	AMPLIACIÓN RED ACTUAL ALCANTARILLADO DN600 A DN1000 EN HUERTO DE LA CRUZ-TERRISERS	AÑO 2010	58.667,00 €
101	ALCANTARILLADO FECALES CALLE CASTILLO	AÑO 2010	36.239,94 €
105	DEPÓSITO DE AGUA DE 1000 M3 EN TIRO DE PICHON		681.269,46 €

TOTAL

4.095.683'11 €.

Los presupuestos de las obras pendientes de ejecución para 2010, son orientativos, podrán verse alterados con la redacción de los correspondientes proyectos o memorias en su caso.

La modificación del montante económico del presupuesto previsto requerirá informe favorable de los Técnicos Municipales y acuerdo de aprobación de la Junta de Gobierno Local imputándose económicamente al crédito disponible de la aportación de Aiguages Levante.

Del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se deberá dar traslado al Consejo de Administración de Aiguës Municipals de Paterna y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren ambos órganos colegiados.

QUINTO.- Aprobar la relación de obras finalizadas y recibidas hasta la fecha, siendo las siguientes:



NUM	INVERSIÓN	PLAN DE INVERSIONES PLENO DEL AYTO	ULT. PRESUP. APROB. (iva incl.)
1	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DE MONTIEL Y VICENTE LERMA HASTA CALLE MAYOR	AÑO 2006	1.582.382,22 €
3	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE MONTORNES	AÑO 2006	1.008.443,20 €
5	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE BLASCO IBAÑEZ	AÑO 2006	1.790.219,88 €
6	DESVÍO DE CAUDALES DE AGUAS FECALES EN LA CALLE LA PEÑA PARA DESCARGAR EL BOMBEO DE LA C/ VALENCIA	AÑO 2006	18.497,36 €
7	REC CALLE ALZIRA (TERRAMELAR)	AÑO 2006	55.083,76 €
8	RED DE PLUVIALES CALLE ALZIRA Y ALGINET (TERRAMELAR)	AÑO 2006	41.524,52 €
9	COLOCACION REJAS DE RECOGIDA DE PLUVIALES (VALTERNA)	AÑO 2006	4.408,00 €
10	MEJORA DEL VALLADO DEL DEPÓSITO DE SUPERFICIE (AGUA POTABLE)	AÑO 2006	16.656,44 €
15	RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SAN JOAQUIN (113 M)	AÑO 2007	22.030,73 €
17	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE BENIMAMET	AÑO 2007	28.846,88 €
18	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE JUAN BOSCO	AÑO 2007	18.011,32 €
19	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE FC + PLOMO EN CALLE SAN JOAQUIN	AÑO 2007	17.571,68 €
20	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE DOCTOR MACHÍ	AÑO 2007	18.450,96 €
21	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE CASTILLO	AÑO 2007	18.597,12 €
22	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE MARIANA COLAS, SAN FCO. BORJA Y SALVADOR FERRER	AÑO 2007	95.473,80 €
23	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE PLAZA GALLINETA	AÑO 2007	3.695,76 €
24	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE PRESBITERO MIGUEL PEREZ	AÑO 2007	31.336,24 €
25	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE SANTA RITA	AÑO 2007	13.178,76 €
26	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE EDUARDO DATO	AÑO 2007	13.178,76 €
27	RENOVACIÓN RED AGUA OBSOLETA AV. VICENTE MORTES	AÑO 2007	8.010,96 €
28	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE SAN ELIAS - VIRGEN DEL PILAR	AÑO 2007	18.157,48 €
29	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE VIRGEN DEL PILAR	AÑO 2007	8.730,16 €
30	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE VICENTE CARDONA	AÑO 2007	12.446,80 €
31	AMPLIACIÓN Y MEJORA CAPACIDAD PRESURIZACIÓN DE LA RED DE LA ZONA ALTA	AÑO 2007	19.569,20 €
32	RENOVACIÓN RED CALLE 232 Y BOMBEO AGUAS RESIDUALES	AÑO 2007	124.544,56 €
33	SUSTITUCIÓN DE REJILLAS ACTUALES FRENTE A CENTRO BALLE SOL (VALTERNA)	AÑO 2007	3.622,68 €
34	INSTALACION DE REJILLAS GRAN CAPACIDAD EN SALIDA AUTOVÍA DESDE POLÓGONO FUENTE DEL JARRO	AÑO 2007	5.384,72 €
35	EJECUCION DEL COLECTOR DE PLUVIALES TRAMO CTRA MANISES C,SANTISIMO CRISTO DE LA FE A EMISARIO Nº 1	AÑO 2008	250.293,64 €
52	CONEXIÓN ALCANTARILLADO VIVIENDAS CUEVAS DE LA TORRE	AÑO 2007	143.134,72 €
53	COLECTOR DE PLUVIALES BAJO GLORIETA ENTRE CALLE DEL CRISTO Y CALLE MANISES		145.820,89 €

40700 Paterna (Valencia) s, 1

Tel: 96 137 96 00

www.paterna.es



TOTAL 5.537.662'36 €.

SEXTO.- Aprobar el siguiente resumen económico:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS	5.537.303'20 €.
OBRAS FINALIZADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR	1.450.259'85 €.
OBRAS EN EJECUCIÓN	2.147.488'74 €.
OBRAS PREVISTAS PARA 2010-05-06	4.095.683'11 €.

TOTAL 13.230.734'90 €.

SÉPTIMO.- Notificar a los Servicios Económicos Municipales, a la empresa mixta Aigües de Paterna, al Área Técnica de Infraestructuras, y al Area Económica.

7º.- **PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE EUROPA".-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Empleo, de fecha 6 de mayo de 2010, en el que se proponen diferentes actos a acometer con motivo de la celebración del "DÍA DE EUROPA", el Pleno por unanimidad acuerda su aprobación.

SEGUIDAMENTE EL SR. ALCALDE ANUNCIA LA LECTURA POR LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES, DE UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA DE EUROPA, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

(Comienza la lectura la Sra. Ripoll, concejala del Grupo Compromís per Paterna)

Los miembros de esta Corporación, como viene siendo habitual, han acordado la redacción de la presente Declaración Institucional, con el fin de conmemorar la festividad del Día de Europa.

El 9 de mayo de 1950 marcó un hito en la construcción europea, con la declaración de Schuman en la que se dijo que "La paz mundial sólo puede salvaguardarse mediante esfuerzos creadores proporcionados a los peligros que la amenazan".

Es por ello que a partir de la cumbre de Milán de 1985, los Jefes de Estado y de Gobierno comunitarios decidieron que el 9 de mayo quedara en el recuerdo de todos y todas.

Todos los países que deciden democráticamente adherirse a la Unión Europea adoptan los valores de paz y solidaridad, que son la piedra angular de la construcción comunitaria.



Estos valores se hacen realidad a través del desarrollo económico y social y del equilibrio medioambiental y regional, únicos mecanismos capaces de garantizar un nivel de calidad de vida equitativo para todos los ciudadanos.

Igualmente, consideramos que la apuesta por Europa supone salvaguardar, además, el equilibrio entre todos los países y regiones que la conforman.

(En este punto prosigue la lectura la Sra. Borruey portavoz del Grupo Socialista)

Europa, como conjunto de pueblos conscientes de pertenecer a una misma entidad y de tener culturas análogas o complementarias, existe desde hace siglos. Sin embargo, a falta de reglas o instituciones comunes, esta consciencia de ser una unidad fundamental nunca logró evitar los desastres. Incluso en nuestros días, algunos países que no forman parte de la Unión Europea siguen estando expuestos a espantosas tragedias.

Como cualquier obra humana de esta envergadura, la integración de Europa no puede conseguirse ni en un día ni en unas décadas. Hay todavía vacíos e imperfecciones evidentes.

Ahora ambicionamos construir una Europa que respete la libertad y la identidad de cada uno de los pueblos que la integran. Sólo la unión de los pueblos podrá garantizar a Europa el control de su destino y su proyección en el mundo entero.

La Unión Europea debe mantenerse a la escucha y al servicio de los ciudadanos y las ciudadanas, a la vez que conservan su identidad, sus hábitos y costumbres y su idioma.

Tal y como se señaló en su declaración programática de aquel 9 de mayo de 1950, "Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas".

De ahí el alcance y la trascendencia de esta conmemoración para la Villa de Paterna. Porque pensamos que también los Ayuntamientos, como ámbito de representatividad más próximo a los ciudadanos, contribuimos a cimentar Europa.

(En este instante sigue la lectura la Sra. Cortes, edil del Grupo Popular)

Y en este reto solicitamos la participación de todos nuestros vecinos y vecinas para que vivan y sientan la realidad europea, para que perciban su significado.

Porque la fecha del 9 de mayo de 1950, marcó un hito en el largo camino de los europeos para unirnos en la custodia de unos ideales de respeto y solidaridad. Y ese recuerdo también nos vincula a los paterneros y a las paterneras para que su evocación nos hermane en la



defensa del progreso económico y social y en la calidad de vida de todos sus convecinos.

Disponemos de una Europa con instituciones libres y democráticas con las que nos sentimos plenamente identificados; pero, a pesar de todo lo conseguido, todavía queda mucho por hacer.

Es por ello que el Ayuntamiento de Paterna, de forma solemne y unánime en este Pleno Extraordinario, renueva su firme propósito de intensificar y trabajar por los valores que suponen el proceso de construcción europea, sobre todo, en este período en que España ostenta la Presidencia Europea.

Igualmente desea hacer partícipe a todos los vecinos y vecinas de Paterna, y animar a la ciudadanía a juntos hagamos frente a la difícil situación económica por la que atraviesa Europa y el resto del mundo.

Porque en esta época de globalización y con los desafíos que ella representa, los legítimos representantes de los vecinos y vecinas de Paterna, manifestamos nuestra firme voluntad de trabajar juntos por el bien y la prosperidad de ese proyecto común que es Europa.

Finalmente, proclamamos nuestra adhesión a cuantos actos de carácter institucional se celebren para conmemorar el Día de Europa, la salvaguarda de los principios contenidos en esta Declaración, y el deseo de hacer partícipe de dichas conmemoraciones a toda la ciudadanía de la Villa de Paterna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos de lo cual, como Secretario Acctal., doy fe.